



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 349**  
( 21 - May - 2021 )

*"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *"La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles.*

*La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.*

(...)

*"La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador".*

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.7 de la norma en cita, establece: *"Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*

*No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde."*

Que el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20211400135553 de fecha diez (10) de mayo de 2021, solicitó licencia no remunerada por sesenta (60) días, comprendidos entre el primero (01) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que CATALINA VALENCIA TOBÓN en su calidad de Jefe Inmediata y la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 349**  
( 21 - May - 2021 )

*“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada”*

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar la licencia no remunerada solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia ordinaria no remunerada al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por sesenta (60) días, comprendidos entre el primero (01) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 21 - May - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

